

## LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

**CERTIFICA:** Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3392/2024:



Servicio de Contratación  
Nºexp: 2023/5706  
Ref : RCHO/AMBG

Atendida la providencia del **Sr. Consejero de Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos** del Cabildo de Fuerteventura de fecha 17.04.2024 relativa a la adjudicación del expediente de contratación **2023/5706** correspondiente al **Contrato Basado en el Acuerdo Marco correspondiente al 1.b:** Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos arquitectónicos con un PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de arquitecto y arquitecto técnico, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable, a efectos de que presente oferta para contratar los **servicios de redacción de proyecto, dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del “CENTRO POLIVALENTE DE FORMACIÓN EN EL PARQUE TECNOLÓGICO”**, se emite la siguiente

### PROPUESTA

**PRIMERO.-** Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 06.09.2021, se aprobó el “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud de las obras gestionadas desde el Servicio de Infraestructuras del Cabildo Insular de Fuerteventura”, dividido en los siguientes lotes:

#### Grupo 1. Proyectos arquitectónicos. Dividido en dos lotes:

- Nº 1.a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos arquitectónicos** con un **PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.
- Nº 1.b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de

seguridad y salud, de proyectos **arquitectónicos** con un **PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

**Grupo 2. Proyectos de ingeniería. Dividido en dos lotes:**

- Nº 2.a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería** con un **PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

- Nº 2.b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería** con un **PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

**SEGUNDO.-** Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 13.06.2022 se adjudicó a favor de las empresas, que se relacionan a continuación y según ofertas, el contrato de servicio denominado “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa de las obras, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud, dividido en cuatro lotes”, **respecto del 1.b** del Acuerdo Marco: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos arquitectónicos con un PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de arquitecto y arquitecto técnico, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable

<b>EMPRESAS LOTE 1.B</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>UTE SISTEMA- UG21 (SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. - CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L.)</b>	100
<b>IDOM CONSULTING ENERGIA, S.A.</b>	95
<b>D. DIEGO PASTORIZA ESTEVEZ</b>	95

**TERCERO.-** Consta en el expediente vinculado nº 2022/9535M relativo al Acuerdo Marco de referencia, formalización de los contratos suscritos entre las respectivas entidades adjudicatarias del Lote 1b y este Cabildo, así como el justificante del envío del correspondiente anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

**CUARTO.-** Con fecha 12.12.2023 se emite documento de licitación relativo al contrato basado en el **Lote 1b** del Acuerdo Marco denominado contrato basado de **Redacción de proyecto, Dirección Facultativa, Responsable del contrato y Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del “CENTRO POLIVALENTE DE FORMACIÓN EN EL PARQUE TECNOLÓGICO”.**

**QUINTO.-** El citado contrato basado consiste en la prestación del servicio de **Redacción de proyecto, Dirección Facultativa, Responsable del contrato y Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del “CENTRO POLIVALENTE DE FORMACIÓN EN EL PARQUE TECNOLÓGICO”**, con un Presupuesto Base de Licitación (PBL) que asciende a **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS (250.231,00 €)** IGIC incluido que asciende a **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (16.370,25 €)**.

El **Valor Estimado (VE)** del contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (233.860,75 €)**.

**SEXTO.-** Consta incorporado en el expediente providencia del Presidente del Cabildo de Fuerteventura de fecha 17.03.2023 donde se justifica la insuficiencia de medios, así como documento del programa de necesidades de fecha 10.12.2023 suscrito por la Jefa de Servicio de Educación y Juventud y el **Sr. Consejero de Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos**, que justifica la necesidad de celebrar el contrato basado, estudio económico de fecha 11.07.2023, Informe de capacidad financiera de fecha 07.05.2024 y documentos de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria según anualidades, número de referencia y número de operación e importes siguientes:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESSUPUESTARIA	NÚMERO DE REFERENCIA	NÚMERO DE OPERACIÓN	IMPORTE
2024				
2025				
2026				

**SEPTIMO.-** Con fecha 20.12.2023, **se cursaron invitaciones** a las empresas adjudicatarias del Lote 1b del Acuerdo Marco, a través de la Plataforma de Licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA), concediendo **un plazo de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la puesta a disposición de la invitación en la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, para que presentaran sus ofertas basadas en dicho documento de licitación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.2.1 del PCAP que rige la presente licitación, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 05.01.2024.

**OCTAVO.-** Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede, con fecha 08.01.2024, según justificante que obra en el expediente, a la lectura del justificante del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, en el que **consta presentada las siguientes ofertas** al contrato basado de servicios:

Fecha Presentación	Hora	Licitador	Forma Presentación
04/01/2024	20:33	UTE. MARCO SISTEMA UG21 (UTE. SISTEMA UG21 SOCIEDAD INGENIERIA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE SA.-CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL.	
05/01/2024	13:49	PASTORIZA ESTEVEZ, DIEGO	

**NOVENO.-** Atendiendo a la oferta presentada por **UTE MARCO SISTEMA-UG21** con NIF **U10949998** al contrato basado en el Acuerdo Marco correspondiente al **Lote 1.b: Redacción de proyecto, dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del “CENTRO POLIVALENTE DE FORMACIÓN EN EL PARQUE TECNOLÓGICO”**, donde el equipo técnico está compuesto por los siguientes profesionales, según su oferta:

El equipo técnico encargado de la ejecución de los trabajos está compuesto por los siguientes profesionales:

- Director de Obra y Responsable del Contrato: **EDUARDO SILVA HERNÁNDEZ, ARQUITECTO, 78517583-E**
- Director de Ejecución Material de la Obra: **JAIME MORO MACHADO, INGENIERO DE EDIFICACIÓN, 15454332-B**
- Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial que asuma las obras de instalaciones: **ISABEL DEL CARMEN RAMÍREZ RUIZ, INGENIERA INDUSTRIAL, 44315233-Y**
- Coordinador de Seguridad y Salud de la obra: **MARIO MENDOZA SANTANA, ICCP, 78480510-W**

Atendiendo al equipo de mejora y solvencia técnica con el que fue adjudicatario de dicho Lote 1b del Acuerdo Marco:

#### U.T.E. SISTEMA – UG21

##### EQUIPO DE MEJORA

- 1 Técnico especialista en cálculo de estructuras con un mínimo de 5 años de experiencia: **D. Ozgur Unay Unay.**
- 1 Técnico con perfil ambientalista con solvencia según pliego: **D. Rosendo Jesús López López.**
- 1 Topógrafo con un mínimo de 5 años de experiencia: **D. José Marcos Pérez Díaz.**
- 1 Técnico coordinador de seguridad y salud con formación específica según pliego: **D. Juan Francisco de León Espinel.**

##### EQUIPO DE SOLVENCIA TÉCNICA

- Arquitecto: **D. Ignacio Pascual Martínez**
- Arquitecto Técnico: **D. Francisco José Alcoba Y González**
- Coordinador de Seguridad: **D. Raúl Barragán Sinoga**
- Ingeniero para Instalaciones: **D. Daniel Ortega Hernández (Ingeniero Técnico Industrial)**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el **ANEXO IV. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL** del **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)** del **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y/O DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS GESTIONADAS DESDE EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA:**

“(…) La sustitución de la/s persona/s responsable/s de la ejecución de los contratos basados que se precise realizar posteriormente (siempre por causa justificada), deberá ser propuesta por el contratista y autorizada por la Administración con carácter previo, no obstante, se le exigirá la presentación del historial profesional cumpliendo las mismas condiciones descritas, en cualquier caso iguales o superiores al propuesto a sustituir. (…)”

**Se le requiere mediante notificación con registro de salida 3890/2024 de fecha 15.02.2024** y recibida el mismo día, a la **UTE MARCO SISTEMA-UG21** con **NIF U10949998**, para que, en el plazo máximo de **tres (3) días hábiles**, contados desde el día siguiente a la notificación del presente requerimiento presente en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura a través de la siguiente URL **https://sede.cabildofuer.es/eAdmin/Sede.do**, y de conformidad con el **ANEXO IV. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL** del **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO**, los siguientes documentos justificativos:

Declaración del motivo del cambio del equipo original.

Documentos acreditativos del historial profesional de cada nuevo miembro del equipo ofertado, que debe cumplir con las mismas condiciones descritas en el apartado B) del

PCAP respecto a la Solvencia Técnica o Profesional, en cualquier caso iguales o superiores al propuesto a sustituir.

**DECIMO.-** Consta documentación aportada por la **UTE MARCO SISTEMA-UG21** con NIF **U10949998** con número de registro 8768/2024 de fecha 20.02.2024.

**DECIMOPRIMERO.-** Consta informe de técnico de Infraestructura de fecha 23.02.2024, evaluando el cambio del equipo técnico original y la documentación aportada por el licitador, se cita literal:

“ (...) se informa:

**Primero. Requisitos de solvencia según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el acuerdo marco.**

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el *acuerdo marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa de las obras gestionadas desde el servicio de infraestructuras del Cabildo Insular de Fuerteventura* establece en su Anexo IV la solvencia y habilitación profesional exigida al contratista en los siguientes términos:

“Lote 1.b.

*Dadas las características del objeto del contrato basado, los licitadores deberán comprometerse a adscribir, como mínimo, los siguientes medios humanos a la ejecución del acuerdo marco:*

*-1 arquitecto, director del equipo, que haya realizado, al menos tres (3) servicios o trabajos similares a los que son objeto del lote 1.b, en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de las proposiciones, al menos dos de los trabajos acreditados se deberán referir a obras de presupuesto de ejecución material mínimo de 800.000 €.*

*- 1 arquitecto técnico/ingeniero de la edificación, que haya realizado, al menos tres (3) servicios o trabajos similares a los que son objeto del lote 1.b, en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de las proposiciones, al menos dos de los trabajos acreditados se deberán referir a obras de presupuesto de ejecución material mínimo de 800.000 €.*

*- 1 o varios ingenieros o ingenieros técnicos especialistas en instalaciones eléctricas, climatización, fontanería, voz y datos, detección de incendios, detención de intrusión, energía solar y agua caliente sanitaria, según la naturaleza de la obra con una experiencia acreditada, como mínimo en tres (3) servicios o trabajos similares a los que son objeto del lote 1.b, en los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de las proposiciones, al menos dos de los trabajos acreditados se deberán referir a obras de presupuesto de ejecución material mínimo de 250.000 €, correspondientes a los capítulos de instalaciones.*

*- 1 Coordinador de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto y la ejecución de la obra: arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades (en consonancia con la disposición adicional cuarta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con experiencia en trabajos de coordinación de seguridad y salud en obras similares a los que son objeto del lote 1.b, en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de las proposiciones. Al menos dos de los trabajos acreditados se deberán referir a obras de presupuesto de ejecución material mínimo de 800.000€.*

*A los efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia con los respectivos códigos CPV.*

*Para acreditar este apartado deberá aportarse una declaración responsable indicando la relación de proyectos/obras redactados y/o dirigidos en los últimos cinco (5) años, en la que se especifique de manera detallada: ubicación, fecha de redacción/ejecución, importe de ejecución material del proyecto, fecha del certificado final de la obra o acta de recepción (en caso de obras para la administración) y datos del promotor (público o privado). Cada una de las obras y/o proyectos acreditados deberán estar avalados por certificados de buena ejecución.*

...”

## **Segundo. Documentación presentada por la UTE:MARCO SISTEMA-UG21**

Mediante registro de entrada 8768/2024 de fecha 20/02/2024 D. Eduardo Sánchez Gómez en representación de la UTE: Marco Sistema SA –UG21 presenta declaración en la que justifica el cambio del equipo encargado de la ejecución del contrato debido a que los técnicos propuestos inicialmente no se encuentran disponibles para la ejecución del presente servicio, y adjunta documentación relativa a la solvencia técnica de los profesionales encargados de ejecutar el contrato de referencia:

Redactor de proyecto y director de obra: Eduardo Silva Hernández, arquitecto.

Aporta currículum y certificados emitidos por el representante de la empresa *MAS24 Ingeniería y control SL* relativos a la participación de D. Eduardo Silva Hernández en los siguientes servicios:

Redacción de proyecto de rehabilitación de edificio para la Fundación universitaria de Las Palmas, en diciembre de 2021 con un presupuesto por contrata de 1.527.251,08 €

Redacción de proyecto de rehabilitación del antiguo cine San Roque, en febrero de 2022 con un presupuesto por contrata de 486.124,08 €

Redacción y dirección de obra para la automatización de la farmacia del HUMIC, en junio de 2023 con un presupuesto de ejecución por contrata de 457.860,39 €.

Director de ejecución material de las obras: Daniel Tercedor García, arquitecto técnico.

Aporta currículum, certificados del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Gran Canaria y certificados de distintos organismos:

Hoja de encargo colegial de dirección de ejecución material de obra y coordinación de seguridad y salud de “Intervención en fachadas sur de aularios en la facultad de ciencias de la salud”, de fecha 30 de marzo de 2023 con un PEM de 393.353,90 €.

Hoja de encargo colegial de dirección de ejecución material de obra de “Automatización de farmacia del C.H.I.M.I. Dispensación ambulatoria en edificio del mar del C.H.U.I.M.I.”, de fecha 18 de septiembre de 2023 con un PEM de 457.860,39 €.

Certificado final de obra de la “Ampliación parcial del edificio-sede del instituto de medicina legal de la provincia de Las Palmas”, de fecha 28 de febrero de 2023.

Certificado final de obra de la “Rehabilitación de cubiertas y fachadas, palacio de justicia de Las Palmas”, de fecha 19 de noviembre de 2018

Certificado final de obra de la “Adecuación de 2 viviendas para nueva oficina judicial”, de fecha 7 de junio de 2017

Responsable de las instalaciones: Isabel Ramírez Ruiz, ingeniera industrial.

Aporta currículum y certificado emitido por el representante de la empresa *MAS24 Ingeniería y control SL* relativo a la intervención de D. Isabel Ramírez Ruiz en obras de infraestructura urbana y movilidad, las cuales se omiten por no encuadrarse en las obras referidas al lote 1.b del acuerdo marco, y a las siguientes obras de edificación:

Proyecto de Rehabilitación del Edificio Sede Cultural, Administrativa y de Formación de la FULP, de fecha 2021 con un PEM de 336.849,70 €

Proyecto de Rehabilitación del Antiguo Cine San Roque de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 2021 con un PEM de 414.231 €.

Proyecto de Automatización de farmacia del C.H.U.I.M.I.: Dispensación ambulatoria en el edificio del mar del H.U.M.I.C., de fecha 2022 con un PEM de 457.860 €.

Proyecto de Dispensación ambulatoria en el C.A.E. Telde, de fecha 2022 con un PEM de 100.955 €.

Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Mario Mendoza Santana, ingeniero de caminos, canales y puertos.

Aporta currículum y documentos relativos a las siguientes obras:

Acta de nombramiento de coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de "Nueva carretera autopista GC-1", de fecha 18 de septiembre de 2008, y certificado de buena ejecución de la misma obra de fecha 14 de febrero de 2013.

Certificado emitido por D. Manuel Verona Artilles el 3 de junio de 2014 relativo a la intervención de D. Mario Mendoza Santana como responsable de seguridad y salud durante la redacción del proyecto "Emisario submarino para el vertido de salmueras procedentes de la desalación de agua de mar en Cañada del Río", con un PEM de 631.360,42 €.

Certificado emitido por D. Octavio Sánchez Ojeda el 3 de junio de 2014 relativo a la intervención de D. Mario Mendoza Santana como responsable de seguridad y salud durante la redacción del proyecto "Emisario submarino para el vertido de salmueras procedentes de la desalación de agua de mar en el sector SUP-5 de Pájara", con un PEM de 512.206,78 €.

Acta de nombramiento como coordinador de seguridad y salud durante la redacción del proyecto de la carretera "Puerto del Rosario-Caldereta. Isla de Fuerteventura. Clave: AT-01-FV-306", de fecha 15 de enero de 2014.

Certificado del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria de fecha 20 de julio de 2016 mediante el que se acredita la intervención de D. Mario Mendoza Santana como coordinador de seguridad y salud en fase de redacción de los proyectos "Emisario submarino de Puerto de Las Nieves" con un PEM de 217.814,70 € y fecha de finalización febrero de 2015, "Emisario submarino de Mogán" con un PEM de 920.130,66 € y fecha de finalización febrero de 2015, "Emisario submarino de Cardones" con un PEM de 2.484.984,87 € y fecha de finalización julio de 2015, "Emisario submarino de La Aldea de San Nicolás" con un PEM de 3.907.862,76 € y fecha de finalización septiembre de 2015.

Certificado de la Consejería de Medio ambiente, Agricultura y Pesca del Gobierno de las Islas Baleares de fecha 16 de noviembre de 2016 mediante el que se acredita la intervención de D. Mario Mendoza Santana como coautor del proyecto básico "Sustitución del emisario marítimo de la EDAR de Ibiza" con un presupuesto de ejecución de 5.801.781,16 €.

Certificado del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria de fecha 19 de abril de 2017 mediante el que se acredita la intervención de D. Mario Mendoza Santana como coautor del proyecto de

“Ampliación de la EDAR de Jinámar” con un PEM de 7.018.586,01 €.

Certificado de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias que acredita la intervención de D. Mario Mendoza Santana como coautor del proyecto “Estudio de alternativas y proyecto técnico constructivo para la mejora del saneamiento del núcleo de El Cotillo”, con un presupuesto de 1.923.181,67 €

Certificado del Ayuntamiento de Mogán mediante el que se acredita la participación de D. Mario Mendoza Santana como coautor del proyecto “Mejora de la red de abastecimiento de Veneguera” en diciembre de 2021 con un PEM de 634.979,64 €

Certificado del Ayuntamiento de Mogán mediante el que se acredita la participación de D. Mario Mendoza Santana como coautor del proyecto “Mejoras en la EDAR Las Casillas, Barranco de Mogán” en noviembre de 2021 con un PEM de 843.331,81 €

### **Tercero: Consideraciones.**

Previamente a analizar la documentación presentada, hay que mencionar que la referencia que realiza el PCAP del acuerdo marco al establecer que los servicios que acreditan solvencia se deben haber realizado en los últimos 5 años, se refiere a los 5 años anteriores a la fecha de finalización de presentación de ofertas (20 de octubre de 2021), y por tanto los trabajos realizados con posterioridad a esta fecha no se tendrán en consideración para valorar la solvencia técnica.

A tenor de lo dispuesto en el PCAP y vista la documentación presentada por la UTE: Marco Sistema SA – UG21 se realizan las siguientes consideraciones:

Redactor de proyecto y director de obra: Eduardo Silva Hernández, arquitecto.

De la documentación presentada no se acredita la realización de ningún servicio similar a los que son objeto del lote 1.b en los últimos 5 años (anteriores al 20 de octubre de 2021). Ademástampoco se cumple el requisito de haber realizado un mínimo de 2 servicios similares con un importe superior a 800.000 €.

Por tanto, el técnico propuesto como redactor del proyecto y director de obra carece de la solvencia técnica requerida.

Director de ejecución material de las obras: Daniel Tercedor García, arquitecto técnico.

Los documentos referidos a las hojas de encargo colegiales no se consideran debido a que se refieren encargos, sin acreditar la realización de los trabajos allí señalados. En cualquier caso se refieren a trabajos que de haberse culminado, son posteriores a octubre de 2021.

El certificado final de la obra de “Ampliación parcial del edificio-sede del instituto de medicina legal de la provincia de Las Palmas” no se consideran debido a que no refleja el importe de la obra dirigida y porque se refiere a un servicio finalizado con posterioridad a octubre de 2021.

En cuanto a los certificados de finalización de las obras de “Rehabilitación de cubiertas y fachadas, palacio de justicia de Las Palmas” y “Adecuación de 2 viviendas para nueva oficina judicial”, no se consideran debido a que no se acredita el importe de las obras dirigidas.

Por tanto, el técnico propuesto como director de ejecución material de la obra carece de la solvencia técnica requerida.

Responsable de las obras de instalaciones: Isabel Ramírez Ruiz, ingeniera industrial.

Acredita la realización de únicamente dos servicios o trabajos similares a los que son objeto del lote 1.b, en los cinco años anteriores a la fecha de presentación de las proposiciones, ambos con un presupuesto de ejecución material superiora 250.000 €.

No aportar la acreditación de haber participado en un tercer serviciosimilar al que es objeto del lote 1.b en los últimos cinco años.

Por tanto, la técnica propuesta como responsable de las obras de instalaciones carece de la solvencia técnica requerida.

Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Mario Mendoza Santana, ingeniero de caminos, canales y puertos.

Toda la solvencia acreditada se refieren a obra civil, sin aportar documentación relativa a la realización de trabajos de coordinación de seguridad y salud en obras similares a las que son objeto del lote 1.b.

Por tanto, el técnico propuesto como coordinador de seguridad y salud carece de la solvencia técnica requerida.

#### **Cuarto: Conclusión.**

Por todo lo expuesto anteriormente, se informa que **el equipo técnico propuesto por la UTE: Marco Sistema SA – UG21** para la ejecución del contrato basado para la redacción de proyecto, dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud de las obras del “Centro polivalente de formación en el Parque Tecnológico” **no cumple con los requisitos de solvencia técnica mínima exigida** en el “Acuerdo marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa de las obras gestionadas desde el servicio de infraestructuras del Cabildo Insular de Fuerteventura”. (...)”

**DECIMOSEGUNDO.-** A la vista de los documentos que obran en el expediente, la siguiente y única oferta es la presentada por Diego Pastoriza Estevéz por la cantidad de **doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (244.839,54 €)** incluido el IGIC por importe de **dieciséis mil diecisiete euros con cincuenta y cuatro céntimos (16.017,54 €)**, y dado que el Presupuesto Base de Licitación (PBL) asciende a doscientos cincuenta mil doscientos treinta y un euros (250.231,00 €) IGIC incluido, **no resulta una oferta desproporcionada o temeraria.**

**DECIMOTERCERO.-** Mediante resolución nº 1863/2024 del Sr. Consejero de Área Insular Infraestructuras, Carreteras, Planif y Coop Municipal convalidada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16.04.2024 en lo que respecta al órgano de contratación correcto siendo el mismo, el Sr. Consejero de Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos, **y se dispone la conservación de los actos sucesivos a dicha Resolución** todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 51 de la Ley39/2015, de 1 de octubre, de LPACAP, pues su contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

En dicha resolución, se acuerda (se cita literal):

**“(...) PRIMERO.- Tener por retirada la oferta presentada por la UTE MARCO SISTEMA-UG21 con NIF U10949998 por no acreditar los requisitos de solvencia técnica mínima exigida, del nuevo equipo ofertado,** atendiendo al “Acuerdo marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa de las obras gestionadas desde el servicio de infraestructuras del Cabildo Insular de Fuerteventura” y al art. 150.2 de la LCSP.

**SEGUNDO.- Requerir al siguiente licitador DIEGO PASTORIZA ESTEVEZ con NIF 53.111.563-R** para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, contados desde el día siguiente a la notificación del presente requerimiento presente en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura a través de la siguiente URL **<https://sede.cabildofuer.es/eAdmin/Sede.do>** y de conformidad con las cláusulas 16.2.1.c) del pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto al previo cumplimiento de los requisitos formales, presenten los siguientes documentos:

a) **Constitución de la garantía definitiva** por importe de **11.441,10 €**, equivalente al **5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario**, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación.

b) **Certificaciones positivas**, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, expedidas por:

La Agencia Estatal de la Administración Tributaria  
La Agencia Tributaria Canaria  
La Tesorería de la Seguridad Social

c) **Certificado de alta en el IAE 2024** (certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT) donde conste la exención concedida del Art. 82.1.c LRHL, junto a una declaración de no haberse dado de baja, adjuntando el último recibo y comprobante de pago del mismo en caso de no contar con dicha exención.

**DECIMOCUARTO.-** Mediante notificación con registro de salida nº 8833/2024 de fecha 02.04.2024, recepcionada en la misma fecha, se requiere al **licitador DIEGO PASTORIZA ESTEVEZ con NIF 53.111.563-R** para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, contados desde el día siguiente a la notificación del presente requerimiento presente en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura a través de la siguiente URL **https://sede.cabildofuer.es/eAdmin/Sede.do** y de conformidad con las cláusulas 16.2.1.c) del pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto al previo cumplimiento de los requisitos formales, presenten los siguientes documentos:

a) **Constitución de la garantía definitiva** por importe de **11.441,10 €**, equivalente al **5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario**, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación.

b) **Certificaciones positivas**, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, expedidas por:

La Agencia Estatal de la Administración Tributaria  
La Agencia Tributaria Canaria  
La Tesorería de la Seguridad Social

c) **Certificado de alta en el IAE 2024** (certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT) donde conste la exención concedida del Art. 82.1.c LRHL, junto a una declaración de no haberse dado de baja, adjuntando el último recibo y comprobante de pago del mismo en caso de no contar con dicha exención.

**DECIMOQUINTO.-** Consta en el expediente la documentación aportada con números de registro 17483/2024 y 17493/2024 fecha 15.04.2024, justificativa del carácter positivo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de **DIEGO PASTORIZA ESTEVEZ con NIF 53.111.563-R**, Certificado de situación censal de actividades económicas de la AEAT, constanding para el ejercicio 2024 situación de alta, así como la solicitud de constitución de garantía definitiva mediante retención en el precio de los honorarios a percibir.

**DECIMOSEXTO.-** El artículo 221.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que "solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo (...)".

**DECIMOSEPTIMO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de este Cabildo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024 modificado por Decreto número 3175/2024, por el que se nombra al Sr. **Consejero de Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos**, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

**PRIMERO.-** Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de **11.441,10 €**, equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, a **DIEGO PASTORIZA ESTEVEZ con NIF 53.111.563-R**, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación y la previa solicitud del adjudicatario..

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato basado de servicios de redacción de proyecto, dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del “CENTRO POLIVALENTE DE FORMACIÓN EN EL PARQUE TECNOLÓGICO”, a favor de **DIEGO PASTORIZA ESTEVEZ con NIF 53.111.563-R** por la cantidad de **doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (244.839,54 €)** incluido el IGIC por importe de **dieciséis mil diecisiete euros con cincuenta y cuatro céntimos (16.017,54 €)**.

Además, el equipo técnico ofertado, encargado de la ejecución de los trabajos está compuesto por los siguientes profesionales (indicar nombre y apellidos, N° DNI, titulación académica habilitante), según su oferta:

El equipo técnico encargado de la ejecución de los trabajos está compuesto por los siguientes profesionales:

Titulación/función	Nombre y apellidos	NIF	Titulación académica
Redactor de proyecto, director de obra y responsable del contrato	DIEGO PASTORIZA ESTEVEZ	53.111.463-R	ARQUITECTO
Director de la ejecución material de la obra	JAVIER LAGO SANCHEZ	33.328.014-W	ARQ. TEC.
Ingeniero técnico industrial que asuma las obras de instalaciones:	CHRISTIAN OLIVARES MARTÍNEZ	27.462.977-B	ING. TEC. IND
Coordinador de seguridad y salud	JAVIER LAGO SANCHEZ	33.328.014-W	ARQ. TEC.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que se generan en la ejecución de los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de referencia, inclusive la elaboración de toda la documentación necesaria para la

tramitación, cuando corresponda, de las legalizaciones de las obras y sus instalaciones, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco que se origine para la empresa adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato basado.

**Tercero.- Autorizar y disponer** a favor de **DIEGO PASTORIZA ESTEVEZ con NIF 53.111.563-R**, el gasto del contrato para el ejercicio 2024 por un importe de ciento doce mil novecientos cuarenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos (112.943,84 €) incluido IGIC que asciende a 7.359,41 €, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

ANUALIDAD 2024	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE REFERENCIA	Nº DE OPERACIÓN	IMPORTE INCLUIDO IGIC
	40240 3200A 6220024	22024004754	220240015776	112.493,84 €
<b>TOTAL 2023</b>				<b>112.493,84 €</b>

**Cuarto.- Autorizar y disponer** el gasto futuro para el ejercicio 2025, 2026 y 2027 a favor de **DIEGO PASTORIZA ESTEVEZ con NIF 53.111.563-R**, por los importes según la siguiente distribución, y con cargo a la siguiente partida presupuestaria y número de operación:

ANUALIDADES	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE OPERACIÓN	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE INCLUIDO IGIC
2025	40240 3200A 6220024	220249000219	45.539,51 €	3.187,77 €	48.727,28 €
2026	40240 3200A 6220024	220249000219	47226,17 €	3.305,83 €	50.532,00 €
2027	40240 3200A 6220024	220249000219	30.921,89 €	2.164,53 €	33.086,42 €
<b>TOTAL 2025 + 2026 + 2027</b>					<b>132.345,70 €</b>

**Quinto.- Designar** a los siguientes miembros del equipo técnico encargado de la ejecución de los trabajos según su oferta:

El equipo técnico encargado de la ejecución de los trabajos está compuesto por los siguientes profesionales:

Titulación/función	Nombre y apellidos	NIF	Titulación académica
Redactor de proyecto, director de obra y responsable del contrato	DIEGO PASTORIZA ESTEVEZ	53.111.463-R	ARQUITECTO
Director de la ejecución material de la obra	JAVIER LAGO SANCHEZ	33.328.014-W	ARQ. TEC.
Ingeniero técnico industrial que asuma las obras de instalaciones:	CHRISTIAN OLIVARES MARTÍNEZ	27.462.977-B	ING. TEC. IND
Coordinador de seguridad y salud	JAVIER LAGO SANCHEZ	33.328.014-W	ARQ. TEC.

**Sexto.- Designar** a D. Ignacio Castillo Alonso, Técnico de Infraestructuras, responsable técnico del citado contrato.

**Séptimo.-** Serán de aplicación al presente contrato basado el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo Marco de referencia.

**Octavo.-** El presente contrato basado se entenderá perfeccionado con su adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 y 153.1 de la LCSP.

**Noveno.-** El cómputo del plazo para la ejecución del servicio se efectuará desde el día

siguiente de la aceptación por el contratista de la notificación de la adjudicación del contrato basado hasta la finalización de las prestaciones contratadas.

**Decimo.-** Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

**Decimoprimer.-** Notificar el presente Decreto a cuantos interesados aparezcan en el expediente y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.